



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

09 de marzo de 2021

DM-MAG-210-2021

Señor

Marco Vinicio Redondo Quirós

Ex Diputado

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, en atención a su oficio 106670558-21-003, doy respuesta a cada una de sus consultas.

1. Detalle del estado de actualización del Decreto Ejecutivo 35242-MAG-H-MEIC.

El Departamento de Producción Orgánica, en adelante DPO, está realizando una revisión integral de este decreto, proceso que conlleva consultas a Asesoría Jurídica de este Ministerio y a personas con conocimiento técnico de la materia. Por lo cual, se cuenta con un documento borrador sobre la disminución de periodos de transición y los Sistemas de Certificación Participativa (SCP). Se ha apoyado a SENASA, sobre el reglamento pecuario orgánico y con la articulación de otras instituciones y academia, para su revisión técnica. En cuanto al reglamento de comercialización, ya se generó el levantamiento de la información primaria y se incorporó al Consejo Nacional de Producción, para el análisis del mercado interno.

2. Copia del reglamento de Puestos de Mercado, Reglamento de Certificación Participativa y el Reglamento Pecuario.

Los documentos solicitados están en construcción, por lo cual no se les pueden facilitar en este momento. Es importante recalcar que una vez lista la propuesta de modificación a este decreto por parte del Poder Ejecutivo, se someterá a consulta pública para la retroalimentación de los sectores involucrados.

3. Informe del adelanto sobre los retos para gestionar los recursos de incentivos donde realizaron consultas a la CCSS, Ministerio de Hacienda y la Contraloría de la República.

Como se le informo en el oficio DM-MAG-555-2020 del 9 de julio de 2020, reitero la respuesta dada en ese momento:

“Desde el mes de setiembre del año 2019, este Ministerio ha realizado varias gestiones para simplificar los trámites relacionados con el acceso a los recursos de incentivos, específicamente los relacionados con el reconocimiento económico para proyectos de fortalecimiento de sistemas de producción agropecuaria orgánica para los Grupos de Personas Productoras Orgánicas Organizadas, en adelante GPO. Entre ellos se tuvo reuniones con el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República. De este esfuerzo, se aclara que los GPO que soliciten dicha modalidad de incentivos, donde se administran recursos económicos, deberán de cumplir con el



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Reglamento para transferencias de la Administración Central a entidades beneficiarias, Decreto Ejecutivo número 37485-H.

Con respecto a las consultas relacionadas a la Caja Costarricense del Seguro Social, sobre la obligatoriedad de las personas productoras de estar al día con el pago de sus obligaciones ante dicho ente. Se reitera, lo estipulado en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, ley número 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas.”

4. Detalle de las herramientas de gestión adaptadas a la realidad de las personas productoras agropecuarias, que has sido implementadas desde diciembre anterior.

Sobre el punto anterior, al tratarse de fondos públicos toda transferencia que sea para la administración de recursos debe ajustarse al citado Decreto 37485-H. Adicionalmente, el DPO se encuentra trabajando en la actualización de los procedimientos para la colocación de los incentivos. Lo anterior, debido a la derogatoria de la Unidad Técnica del decreto ejecutivo 35242-MAG-H-MEIC, mediante el decreto ejecutivo 42440-MAG-H-MEIC.

5. Detalle de los resultados del proceso interinstitucional para acercar a todas las instituciones que son llamadas por la Ley 8591, para construir las capacidades en ellos y poder responderle al sector agropecuario orgánico.

Como se le informo en el oficio DM-MAG-555-2020 del 9 de julio de 2020, esta articulación se vio afectada por la emergencia nacional causada por el virus del COVID-19, ocasionando un cambio en la priorización de las actividades ordinarias. Sin embargo, se creó un equipo de trabajo en el marco de este proceso con Comex, Procomer, SFE, MAG y CNP, para el levantamiento de información necesaria para la negociación de un nuevo acuerdo comercial con la Unión Europea.

Una realidad con la que estamos lidiando es la reducción del personal en el DPO, debido a las restricciones para la contratación y la no reposición de este; se está trabajando con prioridades y articulando con algunos de los actores.

6. El documento de Regulación del artículo 10 párrafo primero sobre el que han trabajado el DPO y ARAO.

Sobre el documento que regula la disminución de períodos de transición, se encuentra en construcción; por lo cual, no se les pueden facilitar en este momento. Se está incorporando en las modificaciones del decreto ejecutivo 35242-MAG-H-MEIC. Una vez lista la propuesta de modificación a este decreto por parte del Poder Ejecutivo, se someterá a consulta pública para la retroalimentación de los sectores involucrados.

7. Listado de los sistemas agroalimentarios altamente eficientes implementados con productores orgánicos, para el cumplimiento del eje 8 del Plan Nacional de Descarbonización.

El documento del Plan Nacional de Descarbonización en sus páginas 65 y 66 hace referencia a las cadenas y acciones comprometidas con sus respectivos plazos. En concreto son: café, ganadería, arroz, caña de azúcar y musáceas (banano). Adjunto el documento para su referencia.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

8. Detalle de todas acciones implementadas en función del cumplimiento de la ley 8591 que no hayan sido contempladas en los puntos anteriores.

Todas las acciones que realiza el DPO, tienen la finalidad de operativizar la Ley 8591. Nuestra prioridad ha sido la modificación del decreto ejecutivo 35242-MAG-H-MEIC, gestión de los incentivos y en la creación de las capacidades del personal técnico y de las personas productoras.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

FS/MJM

CC. Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República
Sra. Laura Pacheco Ovaras, Viceministra MAG